



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA HERMANDAD DE PANDORGOS AL AMPARO DEL ART. 22.2.A) Y 28 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

En Ciudad Real, a 11 de ABRIL de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. Eva María Masías Avis, con D.N.I. 05667922-D, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P-1303400-D y domicilio social en Plaza Mayor nº 1, 13001 Ciudad Real, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

Y de otra, D. Agustín Cantero López con D.N.I. 5.622.348K, en nombre y representación de la Hermandad de Pandorgos con C.I.F. G-13282512 y domicilio social en Pasaje de San Isidro nº 3, 13.001 de Ciudad Real, en su calidad de Presidente.

Ambas partes reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el objeto de este Convenio es canalizar a favor de la HERMANDAD DE PANDORGOS una subvención directa nominativa para el desarrollo de actividades junto con la Concejalía de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares para la participación, difusión y divulgación de la fiesta regional de la Pandorga, declarada de Interés Turístico Regional.

La cuantía de la subvención asciende a 5.000 Euros, que serán imputados con cargo a la aplicación **presupuestaria nº 338.48908, "Convenio Hermandad de Pandorgos"**, del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2023.

El presente Convenio se formaliza conforme con los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 9.3 del Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real nº 120, de 25 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de este convenio es canalizar a favor de la HERMANDAD DE PANDORGOS, una subvención directa nominativa para el desarrollo de actividades junto con la Concejalía de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares para la participación, difusión y divulgación de la fiesta regional de la Pandorga, declarada de Interés Turístico Regional.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 5.000 euros, que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 338.489.08 "Convenio Hermandad de Pandorgos", del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que estén comprendidos en el ejercicio económico de 2023.

CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un pago único, tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en la base décima de este convenio.

QUINTA.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del Beneficiario:

- Acreditar, con anterioridad a la firma del Convenio, no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 y art. 13.3 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de las actividades, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- Comunicar a este Excmo. Ayuntamiento cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el presupuesto para su aprobación por el Ayuntamiento.

SEPTIMA.- MEDIOS DE DIFUSION DE LA SUBVENCION POR PARTE DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a abonar, en los términos recogidos en la cláusula cuarta, el importe de la subvención mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la HERMANDAD DE PANDORGOS, a tal efecto, una vez firmado el presente convenio por ambas partes y realizados los trámites pertinentes en la Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, se compromete a colaborar con la Hermandad de Pandorgos para el buen desarrollo y ejecución del programa objeto del este convenio.



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

NOVENA.- ÓRGANO GESTOR

El órgano gestor de esta subvención es la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares del Ayuntamiento de Ciudad Real. Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Festejos, sita en la calle Postas nº 8, 2º planta, 13001 Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 ext. 432 o por correo electrónico: sonia@ayto-ciudadreal.es

DÉCIMA.- JUSTIFICACION

La HERMANDAD DE PANDORGOS deberá presentar a través de la sede electrónica, dirigido a la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, justificación de la subvención concedida, siendo considerados a los efectos, desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2023 como máximo y deberá contener la siguiente documentación.

1.-Certificado o declaración (Anexo IV), expedido por el Órgano competente, el que conste:

- Convenio en el que se enmarca la subvención.
- Importe de la subvención.
- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
- En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o Privados, nacionales, de la Unión europea o de Organismos Internacionales.

2.- Memoria técnica, que especificará los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas.

3.- Memoria económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados, por el importe de la ayuda concedida.
- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones asumidas en el mismo, lo que conllevará el reintegro de la subvención otorgada, sin perjuicio de las sanciones a que pueda haber lugar en base a la normativa aplicable.



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta que haya tenido lugar su completa y correcta justificación. No obstante, serán imputables al presente convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9.3 del Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real nº 120, de 25 de junio de 2021 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

DECIMOCUARTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, formaliza y firma el presente convenio.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD REAL,**

05667922 Firmado
digitalmente
por 05667922D
D EVA
MARIA EVA MARIA
MASIAS (R: MASIAS (R:
P1303400D)
P1303400 Fecha:
2023.04.11
D) 10:00:09 +02'00'

La Alcaldesa-Presidenta,
Dña. Eva María Masías Avis

HERMANDAD DE PANDORGOS

El Presidente,
D. Agustín Cantero López